



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

NOTA N° 260 /2013.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 16 SEP 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de elevar los Decretos Municipales Nros. 1462/2013 y 1463/2013 a los fines del acuerdo previsto en el artículo 199 de la Carta Orgánica Municipal.

A tal fin se adjunta copia certificada de los Decretos Municipales Nros. 1462/2013 y 1463/2013.

Se pone a disposición del Concejo Deliberante la totalidad de los exámenes escritos confeccionados por cada uno de los postulantes.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

dl

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16 de Septiembre de 2013
Numero:	1153
Fojas:	3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Lic. María BUTT
SECRETARÍA
USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 SEP 2013

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria N° 4364 y el Decreto Municipal N° 1114/2013 reglamentario de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Municipal SE 5537/ 2013, tramitó el concurso para cubrir un cargo de Síndico Abogado de la Sindicatura General Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 1160/2013 se llamó a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico Abogado.

Que en dicho instrumento se estableció asimismo que de la terna resultante tras el procedimiento concursal correspondiente surgirían los Secretarios previstos en dicha ordenanza como parte de la estructura del Órgano de Control Municipal.

Que en tal sentido la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria N° 4364 establece que el personal de la Sindicatura General Municipal estará integrado entre otros por dos Secretarios que deberán poseer título de contador público o abogado, siendo elegidos de entre los postulantes (abogado o contador) que hayan formado parte de la terna para ser miembro de la Sindicatura.

Que por nota de fecha diez (10) de septiembre del corriente el Jurados de Selección previsto para el concurso de cargo de Síndico Abogado ha elevado al suscripto copia autenticada del Acta N° 4 del jurado de Selección de Síndico Abogado, de la cual surge la terna elaborada en el marco del procedimiento establecido por la normativa vigente.

Que de conformidad a las constancias obrantes a fs. 820 se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria N° 4364.

Que se estima pertinente designar en el cargo de Síndico Abogado de la Sindicatura General Municipal a la Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 inciso 1) y 199 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 9°, 31 y concordantes de la Ordenanza Municipal N° 3455 modificada por Ordenanza Municipal N° 4364.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo de Síndico Abogado de la Sindicatura General Municipal a la Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA, quien entrará en funciones a partir de la toma de juramento correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente al Concejo Deliberante a los fines del acuerdo previsto en el artículo 199 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1462 /2013.

Dra. Patricia Rita BERTOLI
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."
Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 SEP 2013

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria N° 4364 y el Decreto Municipal N° 1114/2013 reglamentario de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Municipal SE 5537/ 2013, tramitó el concurso para cubrir un cargo de Síndico Contador de la Sindicatura General Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 1160/2013 se llamó a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico Contador.

Que en dicho instrumento se estableció asimismo que de la terna resultante tras el procedimiento concursal correspondiente surgirían los Secretarios previstos en dicha ordenanza como parte de la estructura del Órgano de Control Municipal.

Que en tal sentido la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria N° 4364 establece que el personal de la Sindicatura General Municipal estará integrado entre otros por dos Secretarios que deberán poseer título de contador público o abogado, siendo elegidos de entre los postulantes (abogado o contador) que hayan formado parte de la terna para ser miembro de la Sindicatura.

Que por nota de fecha diez (10) de septiembre del corriente el Jurados de Selección previstos para el concurso de cargo de Síndico Contador ha elevado al suscripto copia autenticada del Acta N° 4 del jurado de Selección de Síndico Contador, de la cual surge la terna elaborada en el marco del procedimiento establecido por la normativa vigente.

Que de conformidad a las constancias obrantes a fs. 820 se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria N° 4364.

Que se estima pertinente designar en el cargo de Síndico Contador de la Sindicatura General Municipal a la Cdora. María Teresa MONTILLA.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 inciso 1) y 199 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 9°, 31 y concordantes de la Ordenanza Municipal N° 3455 modificada por Ordenanza Municipal N° 4364.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

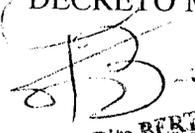
ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo de Síndico Contador de la Sindicatura General Municipal a la Cdora. María Teresa MONTILLA, quien entrará en funciones a partir de la toma de juramento correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente al Concejo Deliberante a los fines del acuerdo previsto en el artículo 199 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1463 /2013.


Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia


Ing. Juan MONTAÑA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia